CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA – LOTE N° 2

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, domiciliada en Capitán Miranda en la Ruta VI km 13.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR BASILIO GURA, C.I. N° 1.239.305** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LA SEÑORITA ROSA LILIANA FRUTOS, C.I. Nº 4.111.454** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**, domiciliado en ruta VI km 7 del Municipio de Encarnación República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL, en** su carácter en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa, con Cédula de Identidad N° **1.257.623**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA LOTE N° 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la adquisición de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 186/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*3*				*360*	*30*	*11*	*7*	*25.186.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.645

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.**

KUROSU & CIA S.A.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 - LUBRICANTES										
N°	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	15121501-001	Aceite para motor 15W/40	JOHN DEERE	EEUU	500	1.000	X LITRO	Tambores de 200 Litros	21.000	21.000.000
2	15121509-005	Aceite Nº 90 para caja diferencial	JOHN DEERE	EEUU	150	300	X LITRO	Baldes de 20 Litros	22.581	6.774.300
3	15121501-006	Aceite 2T para desmalezadora	AMALIE	EEUU	150	300	X LITRO	Baldes de 20 Litros	24.200	7.260.000
4	15121504-001	Aceite hidráulico 10/30 para convertidor	JOHN DEERE	EEUU	100	200	X LITRO	Baldes de 20 Litros	15.250	3.050.000
5	15121509-001	Fluido para freno	PURE GUARD	EEUU	100	200	X LITRO	Baldes de 20 Litros	32.487	6.497.400
6	15121902-001	Grasa para ruleman	JOHN DEERE	EEUU	5	10	X KILO	Balde de 5 Kg	60.450	604.500
									Monto Total	45.186.200

El monto total del presente contrato es de Gs. 45.186.200 (cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil doscientos guaraníes). CONTRATO PLURIANUAL monto previsto para el ejercicio 2015 la suma de Gs. 25.186.200 (veinte y cinco millones ciento ochenta y seis mil doscientos guaraníes) y el monto restante para los meses de enero, febrero y marzo con previa aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal año 2016. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de marzo de 2016-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

LOTE N° 2 - LUBRICANTES					
1	15121501-001	Aceite para motor 15W/40	X LITRO	En la Municipalidad de Capitán Miranda	Para el caso de los Lubricantes el plazo de entrega de los mismos será de 2 días corridos posteriores a la presentación de la Orden de Compra respectiva
2	15121509-005	Aceite Nº 90 para caja diferencial	X LITRO		
3	15121501-006	Aceite 2T para desmalezadora	X LITRO		
4	15121504-001	Aceite hidráulico 10/30 para convertidor	X LITRO		
5	15121509-001	Fluido para freno	X LITRO		
6	15121902-001	Grasa para ruleman	X KILO		

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

KUROSU & CIA S.A.

SISTEMA DE PROVISIÓN PARA EL LOTE Nº 2 – LUBRICANTES:

- La provisión de los LUBRICANTES será realizada a través de ORDEN DE COMPRA las cuales estarán debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal.
- Los lubricantes requeridos por la Convocante deberán ser entregados en la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA** dentro de un plazo que no podrá exceder de los (2) días corridos posteriores a la entrega del pedido al proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Control Interno.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay al día lunes 27 de julio del año dos mil quince.

Rosa Brutos
SECRETARIA GENERAL

Basilio Gura
INTENDENTE MUNICIPAL

Javier Valenzuela Esquivel
EMPRESA KUROSU & CIA S.A
KUROSU & CIA S.A.